

PRESUPUESTO

DE

EGRESOS

1988

DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCION DEL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y PARA SU OBSERVANCIA PROMULGO EL PRESENTE DECRETO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SETE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GRAL. ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. DANIEL ROMAN SARMIENTO ROJAS.- RUBRICAS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 18

ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER; QUE LA HONORABLE QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL MISMO, SE HA-SERVIDO DIRIGIR AL EJECUTIVO DE SU CARGO EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 18

LA H. QUINCUAGESIMA-SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EXPIDE LA SIGUIENTE

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1988

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16.- EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL AÑO DE 1988, SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y A LAS APLICABLES A LA MATERIA.

ARTICULO 26.- LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL AÑO DE 1988, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$296,527,288,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Y SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

201	GUBERNATURA DEL ESTADO	\$ 11,452,189,000.00
202	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	12,182,559,000.00
203	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	3,070,696,000.00
204	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	13,527,822,000.00
205	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	31,398,431,000.00
206	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	64,266,700,000.00
207	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.	3,343,342,000.00
208	SECRETARIA DE FINANZAS.	6,787,138,000.00
209	CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO.	1,382,451,000.00

210	COMISION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	1,195'137,000.00
211	COMISION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	540'157,000.00
212	COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA.	1,604'591,000.00
213	COORDINACION GENERAL DE PROMOCION TURISTICA Y ARTESANAL.	364'406,000.00
214	COORDINACION GENERAL DE COMERCIALIZACION Y FOMENTO INDUSTRIAL.	159'061,000.00
215	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	1,246'776,000.00
216	COORDINACION GENERAL DEL SECTOR PARAESTATAL.	118'559,000.00
217	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.	1,351'576,000.00
218	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS.	262'089,000.00
219	UNIDAD PRESUPUESTAL A NIVEL GOBIERNO.	122,479'723,000.00
221	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.	8,893'885,000.00
231	INVERSION CONCERTADA.	10,800'000,000.00

ARTICULO 3o.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL AÑO DE 1988 IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 1,865'520,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 4o.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO DE 1988 IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 3,064'192,000.00 (TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 5o.- LA EROGACION PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACION A MUNICIPIOS PARA EL AÑO DE 1988 IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 76,222'000,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 6o.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL AÑO DE 1988 CORRESPONDIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYOS PROGRAMAS ESTAN INCLUIDOS EN ESTE PRESUPUESTO SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

221	01	INSTITUTO CHIAPANECO DE CULTURA.	\$ 1,958'140,000.00
221	02	INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL.	686'857,000.00
221	03	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	2,838'888,000.00
221	04	CONSEJO CHIAPANECO PARA LA ATENCION DE LA JUVENTUD.	210'000,000.00
221	05	CAMINOS DE CHIAPAS.	1,200'000,000.00
221	06	INSTITUTO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.	2,000'000,000.00

ARTICULO 7o.- SE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 1988. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 6o.

ARTICULO 8o.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS SERAN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS A FIN DE COADYUVAR A LA CONSECUSSION DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADOS EN EL PLAN CHIAPAS.

ARTICULO 9o.- SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL O DEL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUEN EL EJERCICIO DEL GASTO, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y ACORDAR EROGACIONES QUE IMPIDAN LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS.